Unidad para las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 03744 **DEL** 11 OCT. 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia dispone *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".*

Que, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece *"Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el manual especifico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para le elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas"*.

Que el representante legal de la entidad cuenta con la facultad para adicionar, modificar o actualizar el manual especifico de funciones y de competencias laborales las veces que estime necesarias y el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces en la entidad, es quien tiene la competencia para adelantar la justificación/estudio técnico para la actualización, modificación o adición del manual especifico de funciones y competencias laborales, teniendo presente que al momento de ajustar los requisitos de estudio y experiencia deben tener afinidad con el propósito principal, con el área de desempeño del empleo, y las disposiciones del capítulo 4 del título 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 498 de 2020 se consultó con la organización sindical, dando a conocer el alcance de la actualización y ajuste del manual especifico de funciones y competencias laborales antes de publicar el acto administrativo y la justificación técnica.

Que la administración es autónoma en la identificación de las necesidades, funciones, empleos, y sus respectivos requisitos de estudio y experiencia en el manual de funciones, dando observancia a las normas que rigen la materia; por consiguiente, la unidad de personal delimitara los núcleos básico de conocimiento que aplican al momento de definir cada uno de los empleos, atendiendo el principio constitucional según el cual el empleo está definido por sus funciones, de acuerdo con las necesidades del servicio, el área de desempeño y el contenido funcional de cada empleo.

Que la administración considera pertinente ampliar nuevamente los núcleos básico de conocimiento del empleo de Asesor Código 1020 Grado 15 con el propósito misional de *"Asesorar a la Dirección General en la formulación, diseño, implementación y mejora de políticas, planes y programas del Sistema Nacional de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas de acuerdo con su competencia, normativa vigente y el diagnóstico de los resultados que se generan en la Unidad"*.

Que de acuerdo con lo expuesto se considera procedente modificar las Resoluciones 1002 de 2020 y 00297 de 2022.

Que el presente acto administrativo mantiene incólumes las fichas de los empleos ofertados mediante el proceso de selección "Entidades del Orden Nacional No. 2244 de 2022" de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022 suscrito con la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el sentido de adicionar un núcleo básico de conocimiento a la siguiente ficha de empleo.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	15
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Director General De Unidad Administrativa Especial
II. AREA FUNCIONAL: Dirección General	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Dirección General en la formulación, diseño, implementación y mejora de políticas, planes y programas del Sistema Nacional de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de acuerdo con su competencia, normativa vigente y los resultados que se generan en la Unidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar sobre el Sistema Nacional en Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Victimas para dar respuesta a requerimientos y solicitudes de entes de control interno y externo para cumplir con la estrategia y la visión de la Unidad de acuerdo con su competencia, normativa vigente y los resultados que se generan en la Unidad. 2. Aportar elementos de juicio sobre el Sistema Nacional en Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas en relación con las alianzas estratégicas que la Unidad adquiera con entidades externas para cumplir con la estrategia y la visión de la Unidad de acuerdo con su competencia, normativa vigente y los resultados que se generan en la Unidad. 3. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos que en materia de su competencia surjan en la planeación, diseño, implementación y mejora de políticas, planes y programas del Sistema Nacional en Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas de acuerdo con su competencia, normativa vigente y el diagnóstico de los resultados que se generan en la Unidad. 4. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas en materia de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas de acuerdo con su competencia, normativa vigente y los resultados que se generan en la Unidad. 5. Identificar e indicar las necesidades en materia de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas que requieren ser implementadas para cumplir con la estrategia y la visión de la Unidad de acuerdo con su competencia, normativa vigente y los resultados que se generan en la Unidad. 6. Preparar y proponer estrategias sobre temas que deban ser corregidos o actualizados en materia de Asistencia, Atención	

y Reparación Integral a las Víctimas que requieren ser implementadas para cumplir con la estrategia y la visión de la Unidad de acuerdo con su competencia, normativa vigente y los resultados que se generan en la Unidad.
7. Solucionar y presentar el diagnóstico y los resultados de las acciones realizadas en materia de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas para cumplir con la estrategia y la visión de la Unidad de acuerdo con su competencia, normativa vigente y los resultados que se generan en la Unidad.
8. Presentar el desarrollo y los resultados de las estrategias que por su competencia le hayan sido asignadas para cumplir con la estrategia y la visión de la Unidad de acuerdo con la normativa vigente y los resultados que se generan en la Unidad.
9. Proponer y presentar propuestas y resultados de estudios e investigaciones relacionados con la misión institucional, los propósitos y los objetivos de la Unidad de acuerdo con su competencia, normativa vigente y los resultados que se generan en la Unidad.
10. Las demás que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del cargo y las funciones de la dependencia, para asegurar la productividad de la entidad

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política
2. Organización y funcionamiento del Estado y de la Administración Pública.
3. Configuración del Sistema Nacional en Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).
4. Normativa en materia de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
5. Políticas, objetivos, misión y visión de la Unidad.
6. Sistemas de gestión
7. Planeación Estratégica
8. Políticas, programas, planes y proyectos del Sistema Nacional en Atención y Reparación Integral a las Victimas (SNARIV)
9. Estrategias de implementación del enfoque diferencial
10. Plan Nacional de Desarrollo
11. Gestión del presupuesto público

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en Economía; Administración; Contaduría Pública; Derecho y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Filosofía, teología y afines; Antropología, artes liberales; Ingeniería Industrial y afines; ingeniería administrativa y afines; Educación, Ingeniería Ambiental y Sanitaria y afines; Ingeniería química y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo y Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.

VIII. ALTERNATIVA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento en Economía; Administración; Contaduría Pública; Derecho y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Filosofía, teología y afines; Antropología, artes liberales; Ingeniería Industrial y afines; Educación, Ingeniería Ambiental y Sanitaria y afines; Ingeniería química y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO 2º. Establecer que para el empleo Asesor Código 1020 Grado 15, al igual que todos los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se realizará las equivalencias en concordancia en el capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO No 03744 **DEL** 11 OCT. 2024

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

ARTÍCULO 3º. Comunicar a los servidores públicos de la Entidad, el contenido de la presente resolución, indicándoles que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 11 OCT. 2024

LILIA SOLANO RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL

Aprobó: Yury Heltmhur Garcia Torres – Secretario General
Revisó: Leandro Tarazona Moncada – Subdirector Técnico UARIV.
Revisó: Andrea Ortiz – Contratista Dirección General
Reviso y proyectó: Claudia Del Pilar Romero Pardo - Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano.